



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

23. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.-

a)

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0´40%.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0´60%.

b) El coeficiente reductor sobre el valor asignado a las construcciones rústicas se fija en el valor 1.

Artículo 3º.-

La cobranza del Impuesto sobre Bienes inmuebles en periodo voluntario comenzará en el segundo cuatrimestre del año, por un plazo no inferior a los dos meses.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1.989, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cómputa a 6 de noviembre de 1.989

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fue aprobada inicialmente en Pleno de 15 de septiembre de 1989, publicada en BOP de Calle Rampa nº 1 www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

02 de diciembre de 1989 n° 275 habiendo sido modificada en pleno de 19 de diciembre de 2003 en su artículo 2º, y publicada su aprobación definitiva en BOP de 09/01/2004

Cómputa a 2 de enero de 2004

DILIGENCIA:

Primero: Se ha aprobado provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 1 de julio de 2009.

Segundo: Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP n° 159 de 18 de agosto el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Tercero: No se ha producido ninguna reclamación ni sugerencia, entendiéndose el acuerdo provisional como Acuerdo Definitivo de Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI del Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa a 13 de octubre de 2009

OTRA: Para hacer constar que con fecha 27 de octubre de 2009 y en el BOP n° 206 se ha publicado el texto íntegro de la modificación del IBI de Urbana.

En Cómputa a 10 de noviembre de 2009.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

OTRA: Para hacer constar que con fecha 31 de diciembre de 2010 y en el BOP nº 249 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cómputa sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En Cómputa a 31 de enero de 2011.

OTRA: Para hacer constar que con fecha 28 de octubre de 2011 y en el BOP nº 204 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cómputa celebrado el 5 de octubre de 2011, sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En Cómputa a 30 de Diciembre de 2011.

OTRA: Habiéndose expuesto al público, BOP nº 225 de 22/11/2012, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 23 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 15/11/2012 aprobatorio de la referida ordenanza cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Competa a 31 de Enero de 2013

OTRA: Habiéndose expuesto al público, BOP nº 225 de 25/11/2013, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 23 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26/09/2013 aprobatorio de la referida ordenanza cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Competa a 30 de Diciembre de 2013

OTRA: Habiéndose expuesto al público, BOP n° 223 de 21/11/2014, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza n° 23 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 15/10/2014 aprobatorio de la referida ordenanza cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Competa a 30 de Diciembre de 2014

OTRA: Habiéndose expuesto al público, BOP n° 200 de 19/10/2015, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza n° 23 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24/09/2015 aprobatorio de la referida ordenanza cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Competa a 30 de Noviembre de 2015

OTRA: Habiéndose expuesto al público, BOP n° 199 de 19 de octubre de 2016, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza n° 23 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2016 publicado en el BOP n° 240 de 20 de diciembre de 2016.

En Cómputa a 30 de Enero de 2017.

Calle Rampa n° 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381